

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 “A”, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán dos asuntos, correspondientes a un juicio ciudadano y un recurso de apelación, cuyas claves de identificación, nombres de los actores y autoridades señaladas como responsables, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente dé cuenta con el proyecto al Licenciado Mario Arturo Duarte Orozco, del expediente **JDC 043 de este año**, que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO ARTURO DUARTE OROZO: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. ----- Doy cuenta, del proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado con la clave JDC/043/2018, promovido por el ciudadano Roberto Martínez Aragón. -----

En el presente asunto, se propone desechar de plano el medio impugnativo, en razón de actualizarse la causal de improcedencia consistente en falta de firma autógrafo del escrito de demanda. -----

Ya que, la legislación establece como uno de los requisitos que debe contener el escrito de demanda la firma autógrafo del promovente, pues este es un elemento indubitable que materializa y acredita la voluntad de quien promueve el medio impugnativo para que este sea sustanciado y resuelto por la autoridad. -----

Por lo que, ante la falta de cumplimiento de este requisito en el presente caso, se propone desechar de plano el presente medio de impugnación. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Quedan a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano Roberto Martínez Aragón, en contra, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y la Comisión Nacional de Elecciones. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la maestra Alma Delfina Acopa Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del **expediente RAP 22 de este año**, que fuera turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**. -----

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ALMA DELFINA ACOPA GÓMEZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de resolución, relativo al Recurso de Apelación 22 del año en curso, promovido por el partido político Encuentro Social, el

cual impugna el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. -----

Roo, identificado con el número IEQROO/CG/A-073/18, por medio del cual se le negó al Partido Encuentro Social su separación parcial de la coalición “Juntos Haremos Historia”. - En el proyecto se propone desechar el medio de impugnación, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en los numerales 31, fracción III en correlación con el 32, fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la cual establece que será improcedente el medio de impugnación cuando se pretendan impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico del actor y cuando la autoridad u órgano partidista señalado como responsable del acto impugnado, lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede totalmente sin materia. -----

Lo anterior es así, toda vez que esta autoridad Jurisdiccional, al resolver el diverso RAP/021/2018, ordenó al Instituto que de manera inmediata acuerde la separación total del PES de la coalición “Juntos Haremos Historia”, en este sentido al haberse resuelto de forma favorable se tiene por colmada su pretensión final en el presente asunto. ----- En consecuencia, al tener por satisfecha la pretensión final del actor, se hace innecesario entrar al estudio de fondo, por lo que se propone desecharlo por ser improcedente. Es la cuenta Señora, Señores Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo observación alguna, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: ----- ÚNICO. Se desecha el Recurso de Apelación. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91

y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos a desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE